



CONTRATO No 001-2022 ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CÓRDOBA Y OLGA LUCIA ECHEVERRI ECHEVERRI

CONTRATANTE:	ITE: INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CÓRDOBA		
NIT .	811.041.393-7		
CONTRATISTA:	OLGA LUCIA ECHEVERRI ECHEVERRI		
NIT / CEDULA	39.444.459-4		
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADORA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARÍA CÓRDOBA		
VALOR:	OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS (\$8.269.880), INCLUIDOS TODOS LOS TRIBUTOS QUE SE GENEREN CON OCASIÓN A LA CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.		
PLAZO:	DIEZ (10) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER DEL 4 DE DICIEMBRE DE 2022.		
CONTRATACION:	REGIMEN ESPECIAL - INFERIOR A 20 S.M.M.L.V.		

Entre los suscritos a saber FLOR ELIANA PALACIO LÓPEZ, mayor de edad, con cédula de ciudadania 43.639.927 nombrada Rectora mediante Decreto Municipal No. . 176 del 18 de marzo de 2016 y quien actúa como Rectora-ordenadora del gasto en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARIA CÓRDOBA, a partir del 1 de abril del 2016, y en uso de las funciones y facultades según lo dispuesto en el artículo 2.3.1.6.3.6., del Decreto 1075 de 2015 numeral 4. "Celebrar los contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el flujo de caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesoreria", en representación de la Institución Educativa José María Córdoba de Rionegro – Antioquia, que en adelante se denominará EL CONTRATANTE, y de otra parte OLGA LUCIA ECHEVERRI ECHEVERRI, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 39.444.459 de RIONEGRO, y tarjeta profesional No. 99502-T, quien en adelante se denominará LA CONTRATISTA. Se ha convenido celebrar el presente contrato de Servicios Profesionales, de conformidad con la propuesta presentada por LA CONTRATISTA, y aceptada por la INSTITUCION EDUCATIVA, el cual se regirá por las siguientes Cláusulas: PRIMERA, OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADORA EN LA INSTITUCION

"FORMANDO JÓVENES CAPACES DE CONSTRUIR UN MEJOR FUTURO"





EDUCATIVA JOSE MARÍA CÓRDOBA. SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO: La institución educativa JOSÉ MARÍA CÓRDOBA, requiere: Especificaciones Técnicas

item	Descripción	Cantidad	Código UNSPSC
1	Prestación de Servicios profesionales de contador (a) en la Institución Educativa JOSÉ MARIA CÓRDOBA, para realizar las siguientes actividades: 1 Llevar contabilidad de acuerdo a la Resolución No. 620 de 2015, de la Contaduría General de la Nación, "Para lo cual se espera durante la vigencia 2020, en equipo con la Subsecretaria administrativa y Financiera de la Secretaria de Educación, rectores y el equipo de Tesorería, para generar las políticas y procedimientos de las NIIF". Suscribir junto con el rector los estados contables y la información financiera requerida y entregarla en los formatos y fechas fijadas para tal fin. Elaborar y presentar con corte trimestral al Rector de la Institución Educativa los Estados Financieros. Realizar trimestralmente de acuerdo con la ejecución presupuestal el informe SIFSE y subirlo a la plataforma del Ministerio de Educación en las fechas establecidas por este Ente. Alimentar mensualmente y de acuerdo con la contabilidad el formato de información financiera DIVIPOLA con corte trimestral y enviarlo al correo electrónico del Subsecretario Administrativo y Financiero de la Secretaria de Educación del Municipio de Rionegro. Informar al Tesorero con anticipación y de acuerdo con el Decreto del Ministerio de Hacienda los vencimientos de la Declaración Mensual de Retención en la Fuente para proceder a revisar los datos y elaborar la declaración de retención en la fuente en la plataforma de la DIAN. Elaborar de acuerdo con las resoluciones de la DIAN la información exógena y presentaría antes de los vencimientos establecidos por dicha entidad. Revisar los comprobantes de egresos y sus soportes que cumplan con requisitos fiscales y con el valor de pago y hacer sobre ellos recomendaciones a la Tesorería. Confrontar que la información de tesorería coincida con contabilidad y presupuesto Escanear la información que se entrega al Rector trimestralmente para que el Tesorero pueda hacería llegar en medio magnético a la secretaria de Educación. Informar a la Tesorería cuando hay cambios n	10 meses	84111503

"FORMANDO JÓVENES CAPACES DE CONSTRUIR UN MEJOR FUTURO"





que garanticen su cabal y oportuna ejecución. Para desempeñar sus funciones como Contadora, se contratará

TERCERA. PLAZO: DIEZ (10) meses a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 4 de diciembre de 2022. CUARTA, VALOR: OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS (\$8.269.880), los cuales serán cancelados, durante 10 pagos mensuales por valor de: OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$826.988), incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración y ejecución del contrato. QUINTA. FORMA DE PAGO: mediante actas de pago mensuales y final y transferencia electrónica de la cuenta Maestra de Gratuídad Educativa, SEXTA. REQUISITOS HABILITANTES: Entregar dentro del término estipulado los documentos habilitantes requeridos para la legalización del contrato: Fotocopia de cédula de ciudadania de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica. Certificado de cámara de comercio de personas naturales, con expedición no mayor a 30 días en caso de que estas personas tengan establecimiento de comercio. Certificado de existencia y representación legal personas jurídicas. Identificación tributaria. El proponente debe indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará la oferta copia del registro único tributario RUT. Constancia de verificación de antecedentes de responsabilidad fiscal del proponente, expedido por la Contraloría General de la República. Constancia de verificación de antecedentes de disciplinarios del proponente expedido por la Procuraduría General de la Nación. Constancia de verificación de antecedentes judiciales del proponente expedido por la Policía Nacional de Colombia, Verificación de las medidas correctivas RNMC de la policia nacional, tarjeta profesional, certificación de antecedentes disciplinarios ante la Junta Central de Contadores. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución. SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato. 2. Dar trámite oportuno a los asuntos que le sean asignados en desarrollo de las obligaciones contractuales, 3. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el Rector. 4. Cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales conservando un comportamiento de cordialidad y buen trato con las autoridades y entidades sujeto de atención de la I.E., así como con los funcionarios y contratistas de la entidad, tanto en las instalaciones de esta como donde quiera que se desarrollen las actividades derivadas del contrato. 5. Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad. 6. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato de prestación de servicios. 7. Mantener al día sus pagos al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales de acuerdo con la normatividad vigente que le aplica. 8. Hacer entrega del objeto contratado de acuerdo como se especificó en la

"FORMANDO JÓVENES CAPACES DE CONSTRUIR UN MEJOR FUTURO"





propuesta aceptada dentro de los plazos señalados en este contrato. La Contratista podrá OCTAVA, OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN subcontratar apoyo para asesoria en F.S.E. EDUCATIVA: 1, Efectuar el pago oportuno al contratista, mediante actas de pago mensuales, ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción, previa presentación de la cuenta de cobro correspondiente y posteriormente acta de liquidación del contrato. 2. Efectuar las deducciones de ley. 3. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales. 4.- La señora FLOR ELIANA PALACIO LÓPEZ, realizará la supervisión, vigilancia y control, rectora ordenador del gasto de la Institución Educativa. NOVENA. GARANTÍAS: Para la contratación a que se refiere la justificación de la necesidad, no se considera la necesidad de exigir una póliza de seguro que ampare las condiciones contractuales, por cuanto el objeto del contrato no genera riesgos previsibles para los intereses de la institución, y adicionalmente la Institución Educativa solo generará pagos mensuales, cuando se reciba a satisfacción el servicio contratado. DÉCIMA. FONDOS Y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago que se derive del presente contrato de prestación de servicios profesionales, se cargará a la reserva presupuestal No. 01 del 26 de enero de 2022, expedida por la Tesorería de FSE. DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN DEL CONTRATO: Este contrato no puede ser cedido total o parcialmente a ninguna persona, salvo autorización directa del representante legal de la Institución Educativa, para lo cual, una vez obtenida ésta, deberán realizar las correspondientes modificaciones al contrato y a las garantías otorgadas. De comprobarse la cesión sin la previa autorización se declarará el incumplimiento del Contrato. DECIMA SEGUNDA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y en las demás normas legales vigentes. La contravención a lo anterior da lugar a las sanciones de Ley. DÉCIMA TERCERA. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA El Contratista hace las siguientes declaraciones: conoce y acepta los documentos del proceso, tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones a los documentos del proceso y recibió de la Institución Educativa, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. Conoce y acepta el valor del contrato que incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. Que, durante la ejecución del presente Contrato, EL CONTRATISTA realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final del contrato, cumpliendo con el Cronograma establecido en la cláusula "TERCERA, PLAZO", del presente Contrato. Manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilicita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes "FORMANDO JÓVENES CAPACES DE CONSTRUIR UN MEJOR FUTURO"





descritas. DÉCIMA CUARTA. NORMAS QUE RIGEN EL PRESENTE CONTRATO Y DEMÁS DISPOSICIONES A OBSERVAR: El presente contrato se rige por el reglamento de contratación de la institución educativa, según el Acuerdo 001 del 17 de enero de 2022, toda vez que no supera el límite de 20 S.M.M.L.V., y en desarrollo de lo previsto en la modalidad excepcional, consagrada en la ley 715 de 2001, articulo 13; decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 en el artículo 2.3.1.6.3.5., por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector de educación. El presente contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. DÉCIMA QUINTA. DOMICILIO: Para todos los efectos de este contrato se fija como domicilio el Municipio de Rionegro Antioquia. DÉCIMA SEXTA, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN: AI presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas sobre terminación unilateral del contrato en consideración al orden público y a la coyuntura económica crítica y se le podrán hacer las modificaciones en aras del interés público, así como la interpretación unilateral; todo ello en los términos de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios o modificatorios; DÉCIMA SÉPTIMA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales se entienden incorporados al presente contrato: a). Los estudios y documentos previos. b). La oferta presentada por la Contratista, c). Documentos que acreditan pagos al dia por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral. d). Actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales, e). Certificado de Disponibilidad Presupuestal y demás documentos exigidos a fin de suscribir el presente Contrato. DECIMA OCTAVA, LUGAR DE EJECUCIÓN: Las actividades antes descritas, se realizarán dentro de las instalaciones físicas de la tesorería de Fondos de Servicios de la Secretarla de Educación Municipal en el municipio de Rionegro o el lugar designado.

Para constancia se firma en Rionegro - Antioquia, a los veinticuatro (26) días del mes de enero de 2022.

FLOR ELIANA PALACIO LÓPEZ

Eliana Palacio 1.

C.C. 43.639.927 CONTRATANTE OLGA L'UCIA ECHEVERRI ECHEVERRI

C.C. 39.444.459 CONTRATISTA

"FORMANDO JÓVENES CAPACES DE CONSTRUIR UN MEJOR FUTURO"